ASOCIACION MUNICIPAL DE BILLAR DE LA PAZ

CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA LA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION MUNICIPAL DE BILLAR DE LA PAZ

GESTION 2023 – 2025

En Asamblea Extraordinaria de Asociados, de fecha 8 de julio de 2022, se conformó el Comité Electoral para la renovación de la Directiva para la Gestión 2023 – 2025

Las normas que regirán el acto eleccionario se enuncian en la presente convocatoria y están  
enmarcadas en el Estatuto y Reglamentos de la Asociación Municipal de Billar de La Paz.

I. DE LAS FECHAS  
Art. 1º La elección para la Directiva de la Asociación Municipal de La Paz, gestión 2023 – 2025, se desarrollará el viernes XX de Agosto de 2023.  
Art. 2º La inscripción documentada de los candidatos y sus Fórmulas se recibirán hasta las 17:00 hrs. del lunes XX de Agosto de 2023, en la oficina de la Asociación Municipal de Billar La Paz, piso 4 del estadio Hernando Siles.  
Art. 3º La habilitación de candidatos se realizará en la reunión del Comité Electoral, programada para las 16:00 horas del martes XX de Agosto de 2023.  
Art. 4º La presentación de candidatos se efectuará el día jueves XX de Agosto a horas. 18:00, en el salón deportivo, piso 4 del estadio Hernando Siles.  
II. DE LA COMPOSICIÓN DE LAS FÓRMULAS  
Art. 5º La inscripción de candidatos será por Fórmula de tal manera que los documentos de  
inscripción deberán detallar lo siguiente:  
a. El nombre del Frente  
b. La lista de candidatos con sus respectivas carteras  
Art. 6º Cada Fórmula estará compuesta mínimamente por:  
a. PRESIDENTE.  
b. VICEPRESIDENTE  
c. SECRETARIO GENERAL  
d. SECRETARIO DE HACIENDA

e. TÉCNICO DEPORTIVO

f. 2 VOCALES

Cada frente podrá llenar otras carteras de acuerdo a sus características y requerimientos  
así como también estructurar su funcionamiento.  
III. DE LOS REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS  
Art. 7º Los candidatos de las Fórmulas para ser habilitados deberán cumplir los siguientes requisitos:  
a. Ser Asociado, con dos años de antigüedad como mínimo

b. No tener deudas pendientes con la Asociación

c. No podrán habilitarse como candidatos los miembros del Comité Electoral.  
Art. 8º Adjunto a la solicitud de inscripción de la Fórmula y para respaldar el cumplimiento de los anteriores incisos, los candidatos deberán presentar, en listado, la nómina de postulantes.  
Art. 9º Cada Frente que se postule deberá presentar una propuesta de Plan de Trabajo. Las propuestas serán socializadas por el Comité Electoral.  
Art. 10º El Comité Electoral elaborará el acta de habilitación de Fórmulas y candidatos.  
IV. DE LA HABILITACIÓN DE FRENTES Y CANDIDATOS  
Art. 11º El Comité Electoral recibirá impugnaciones justificadas y respaldadas con documentos hasta las 12:00 horas. del martes XX de Agosto de 2023, en la oficinas de la Asociación Municipal de Billar La Paz, piso 4 del estadio Hernando Siles.  
Art. 12º El Comité Electoral publicará la nómina de los Frentes inscritos y candidatos habilitados, el martes XX de Agosto.  
Art. 13º Los candidatos que incumplan algunos de los Artículos 7º, 8º y 9º serán inhabilitados.  
V. DE LA CAMPAÑA ELECTORAL  
Art. 14º La campaña electoral podrá iniciarse después de la publicación de la presente convocatoria y deberá concluir 24 horas antes del verificativo electoral.  
Art. 15º En el marco de los principios y respeto, la campaña electoral no deberá contemplar insultos, agresiones físicas o verbales, calumnias públicas (incluidas Redes Sociales) y otras acciones negativas.

Las fórmulas infractoras y sus candidatos serán pasibles a las sanciones correspondientes.  
VI. DE LA ELECCIÓN  
Art. 16º La elección será por voto directo y secreto, mediante lista de Asociados con membresías al día, entregada por el secretario de Hacienda de la Asociación Departamental Paceña de Billar.  
Art. 17º Deberán votar todos los Asociados con una antigüedad mínima de un año y membresía 2023 cancelada hasta el 1 de Agosto de 2023.  
Art. 18º El día de las elecciones deberá instalarse una mesa electoral, Asociación Municipal de Billar La Paz, piso 4 del estadio Hernando Siles. La mesa de sufragio estará compuesta por un los miembros del Comité Electoral y un delegado de cada Frente. La mesa  
electoral funcionará de horas 10:00 a 16:00.   
Art. 19º La votación se realizará aplicando el sistema de papeleta única en la que figura la lista  
completa de los nombres de los candidatos de cada Fórmula habilitada.  
Art. 20º Cada asociado para votar deberá presentar su Cédula de Identidad y figurar en la lista oficial de la Asociación Departamental Paceña de Billar. La lista será publicada por el Comité Electoral 2 días antes de la elección.

VII. DEL ESCRUTINIO  
Art. 21º El escrutinio se verificará de la siguiente manera:  
a. El Comité Electoral deberá llenar correctamente:  
• El acta de apertura de ánfora, para dar inicio a la votación  
• El acta de cierre de ánfora, para dar por finalizada la votación  
• El acta de escrutinio de ánfora, para consignar los resultados  
b. En el recuento de los votos se tomará las siguientes previsiones:  
• Se verificará el número de asociados que emitieron su voto y se cotejará con el  
número de papeletas de sufragio existentes en el ánfora.  
• En caso de que el número de papeletas en el ánfora sea mayor al número de  
votos emitidos, se procederá de la siguiente manera:  
i. Si el número de votos excedentes es inferior o igual a cuatro, se excluirá  
al azar los sobrantes y serán destruidos sin conocer el contenido.  
ii. Si el número de papeletas excedentes es superior a cuatro, la votación  
será anulada.  
iii. Si el número de papeletas del ánfora fuese menor que el número de  
votos emitidos y registrados en la lista de docentes, se realizará el  
escrutinio con el número de papeletas existentes.  
Art. 22º Para fines de recuento se considerará como votos válidos:  
• Aquellas papeletas que lleven en el reverso la firma del Presidente de la mesa y los  
delegados de la mesa.  
• Aquellas papeletas que ostenten la marca del voto en el cuadro correspondiente a una  
de las formulas.  
• Las papeletas sin marca de voto, se consideran como votos blancos  
• Las papeletas que estén rayadas, tengan una marca fuera del recuadro correspondiente  
o tengan alguna inscripción, se consideran como votos nulos.  
Art. 23º El Comité Electoral realizará el escrutinio en forma pública.

VIII. DE LA FÓRMULA GANADORA  
Art. 24º La Fórmula ganadora se determinará por simple mayoría, es decir, se declarará ganador al Frente que haya obtenido la mayor votación sobre las demás fórmulas y los votos en blanco.  
Art. 25º Si el número de votos en blanco fuese la mayoría, el Comité Electoral declarará nulas las elecciones y convocará a otro encuentro electoral, que deberá realizarse en un plazo no mayor a veinte (20) días, a partir de la fecha de anulación de la elección.  
Art. 26º De ocurrir un empate en la primera vuelta entre los Frentes que tengan mayor votación,  
una semana después se realizará una segunda elección entre las Fórmulas que lograron el empate.  
IX. DE LA PROCLAMACIÓN Y POSESIÓN  
Art. 27º Finalizado el escrutinio y conforme al artículo 24º de esta convocatoria, el Comité Electoral proclamará a la Fórmula ganadora.  
Art. 28º Dentro de los quince días posteriores a la proclamación, la Asociación Departamental Paceña de Billar posesionará a la nueva directiva.  
X. DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO  
Art. 29º El Comité Electoral queda encargado de la ejecución y cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria. Todo lo que no estuviera especificado en la presente convocatoria será resuelto de acuerdo al Estatuto y Reglamentos Asociación Municipal de Billar La Paz.  
Art. 30º Por decisión del Comité Electoral, la convocatoria será difundida por medios  
virtuales (Redes Sociales) y medios internos de la Asociación Municipal de Billar La Paz.

POR EL COMITÉ ELECTORAL

PRESIDENTE SECRETARIO GRAL VOCAL